

18 DIC. 2019

SALIDA nº 3071

En relación con el proyecto de Orden para acceder por representación a los contenidos ofrecidos por "Salud Informa", una vez examinado dicho proyecto y las consideraciones realizadas por la Dirección General en su escrito de 5 de diciembre de 2019 me complace informarle lo siguiente.

El apartado tercero del artículo 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón establece que el proyecto irá acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, que incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.

Con respecto al alcance de las prestaciones contempladas en los contratos relativos al Salud Informa y a la Base de Datos del Registro de Usuarios del Sistema Aragonés de Salud, las referencias que se hacen en su escrito de fecha 5 de diciembre se corresponden efectivamente con la literalidad de las correspondientes cláusulas de dichos contratos.

Ese centro gestor considera que las modificaciones que conllevará el proyecto de Orden para acceder por representación a los contenidos ofrecidos por "Salud Informa" en las aplicaciones correspondientes ya se hallan previstas en los contratos vigentes relacionados en el párrafo anterior. Por ello, tras analizar el citado proyecto y partiendo de la base de que estas modificaciones se encuentren efectivamente previstas en los contratos vigentes, este Servicio no considera que exista ningún otro elemento en el proyecto que pueda ser susceptible de generar incremento de coste.

En Zaragoza, a 18 de diciembre de 2019.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,
CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES
Consta firma

Fdo.: José Luis Barraguer Marín